



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la P
na. Contribuciones a Pensions con Discap
Sección de la Subdirección de Prestación
CONTIGO



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO GAMIO Diana Elizabeth
FAU 20605733281 hard
Cargo: Directora Ejecutiva/A
Motive: Soy el autor del documento
Fecha: 10.11.2021 16:40:08 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 10 de Noviembre del 2021

OFICIO N° 001099-2021-MIDIS/PNPDS-DE

Señor

VLADIMIR GONZALES PACHECO

Responsable Regional – CTVC Lima Provincias

Calle Las Palomas N°430, Urb. Limatambo - Surquillo

Presente.-

Asunto: Respuesta a 01 caso del CTVC de la región de Lima Provincias

Referencia: a) Oficio N° 088-2021-CTVC/LIMA PROVINCIAS
b) Informe N° 000162-2021-MIDIS/PNPDS-URV (09NOV2021)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia a) en relación al CASO N° 152-2021-CTVC/LIP reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia de la región Lima Provincias.

Al respecto, cumplo con trasladar el documento de la referencia b) elaborado por la Asesora de Dirección Ejecutiva del Programa, en la cual se da respuesta al caso alertado, así como la descripción de las acciones desarrolladas y acciones de mejora para la alerta.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO
Directora Ejecutiva – Programa CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 10 de Noviembre del 2021

INFORME N° 000162-2021-MIDIS/PNPDS-DE-URV

A: **DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**
Directora Ejecutiva

Asunto: Respuesta al caso N° 152-2021-CTVC/LIP

Referencia: a) OFICIO N°088-2021-CTVC/LIMA PROVINCIAS (12JUL2021)
b) INFORME N° 000653-2021-MIDIS/PNPDS-UOT (10NOV2021)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, informar a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de la referencia a) con fecha de recepción 12 de julio de 2021, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la Región Lima Provincias notificó el caso N°152-2021-CTVC/LIP.
- 1.2. A través del documento de la referencia b), la Unidad de Operaciones y Transferencias ha realizado el análisis pertinente sobre los puntos críticos alertados.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza, en adelante Programa CONTIGO, tiene por objeto otorgar una pensión no contributiva de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Asimismo, los requisitos para acceder al Programa CONTIGO, se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisados además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes: *i) contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, ii) no percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, iii) encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*
- 2.3 Así también, se debe señalar que el Programa CONTIGO desde diciembre del 2019 hasta la fecha amplió su cobertura a 25 regiones a nivel Nacional, dando



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de Pensiones
por Contribución a Personas con Discapacidad
Según su Situación de Pativilca
CONTIGO



como resultado la intervención al 100% de regiones del país con 1569 distritos, lo que significó un crecimiento de 14,625 a 74,126 usuarios. No obstante, la capacidad operativa del Programa se ha mantenido centralizada y constante en el periodo de crecimiento. Cabe mencionar que, actualmente el Programa no cuenta con Unidades Territoriales, teniendo limitaciones para brindar el soporte en los procesos operativos y de acompañamiento a las demandas de los gobiernos locales, usuarios y ciudadanos en general.

- 2.4 Asimismo, la Unidad de Operaciones y Transferencias informa que ha realizado la revisión correspondiente y ha dado respuesta a los puntos críticos del caso declarándolo INFUNDADO según el detalle del anexo 01.
- 2.5 Finalmente, el Programa CONTIGO ha implementado herramientas en la página web oficial del Programa: www.contigo.gob.pe denominada: **CONSULTA DE USUARIOS**, en la cual los usuarios/as y autorizados/as podrán acceder a información relevante sobre el estado de las solicitudes que presentan, ingresando el DNI y fecha de nacimiento del/la usuario/a.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 La Unidad de Operaciones y Transferencias ha resuelto los puntos críticos señalados en el caso alertado por el CTVC de la Región Lima Provincias, de acuerdo con las razones descritas en el Anexo 01 y las Notificaciones electrónicas a la OMAPED de Pativilca adjuntas en el Anexo 02.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe a la responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la Región Lima Provincias, para los fines pertinentes.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

ÚRSULA V. RONDÓN VALERO
Asesora de la Dirección Ejecutiva

(URV)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de Pensiones y Contribuciones a Personas con Discapacidad dentro del Sistema de Pensiones CONTIGO



- ANEXO N° 01: Matriz de respuesta a la alerta:

N°	Caso N°	N° de oficio	Año	Departamento / provincia/ distrito	Detalle del caso según CTVC (puntos críticos)	Conclusión de la alerta del PROGRAMA CONTIGO	Justificación de la conclusión (FUNDADO/INFUNDADO)
01	152-2021-CTVC/LIP	088-2021-CTVC/LIMA PROVINCIAS	2021	Lima/ Barranca/ Pativilca	Usuaría/o del Programa desconoce motivos de desafiliación/ suspensión.	INFUNDADO	<p>Producto de las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Lima provincias, se recibe la alerta que <i>“La Señora Olga Quispe Pinedo con DNI 40204093, madre de la menor usuaria de Programa CONTIGO, María catalina Colchado Quispe, se apersonó al domicilio de la Vicepresidenta del CLTVC de Pativilca Vereau Radas Ligia Liliana, manifestando y narrando lo siguiente: El día 29/06/2021 aprox. Al medio día, ella salió a comprar unos medicamentos y durante su ausencia el hogar habría sido visitado por 03 personas, siendo su esposo Santiago Martin Colchado Changanquí, quien habría atendido a dichas personas, según narra la informante, dos de las personas se identificaron como funcionarios de la municipalidad de Pativilca, siendo la Gerenta de Desarrollo Social y la Responsable de OMAPED, sin embargo, la tercera, no se habría identificado y hasta la fecha desconocen su identidad. Durante el diálogo, la tercera persona no identificada, explica que la visita es para informar que su menor hija estaba siendo suspendida del padrón de usuarios del Programa CONTIGO, al mismo tiempo que le enseñaba unos documentos que el familiar de la menor tenía que firmarlos aceptando la suspensión...”</i></p> <p>En razón a ello, es oportuno mencionar que con Notificación Electrónica N° 8713-2020-MIDIS/PNPDS-UOT, de fecha 16DIC2020 se comunica a la OMAPED sobre la alerta recibida de la menor de edad identificada con las iniciales M. C. C. Q., quien</p>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de Pensiones por Contribución a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO



							<p>no estaría cumpliendo el primer requisito, motivo por el cual se le suspendió. Al no tener respuesta, para la emisión del Padrón I-2021 se la desafilia a la menor, siendo el último padrón abonado el Padrón 7 – 2020 adicional.</p> <p>Finalmente, con notificación electrónica N°15138-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 60JUN2021, se informa a la OMAPED sobre la actualización de la Directiva de suspensión y desafiliación de usuarias/os del Programa CONTIGO.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión de Contribución a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO



- ANEXO N° 02: Notificaciones electrónicas a la OMAPED de Pativilca

← REMISIÓN DE ALERTA CTVC POSIBLE CASO DE FILTRACIÓN LIMA/BARRANCA/PATIVILCA

Notificaciones CONTIGO
 Mié 18/12/2023 09:29:19
 Para: atvencia@munipativilca.gob.pe

-Decreto de la Jueza de Comunidades Indígenas y Nómadas-
 -Ley de la Universitaria de la Salud-

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0113-2023-MD/S/PMPOD-S-UDT

A: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Asunto: CASO DE FILTRACION REPORTADO POR CTVC
Fecha: Lima, 12 de diciembre de 2023

De mi especial consideración:

Prácticamente un año atrás, le escribí la presente en atención al Oficio N° 008-2023-CTVC/LIMA PROVINCIA en el que el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC alerta al caso N° 043 y 044-2020-CTVC/LIF, en el que indica la existencia de DOS casos de posible filtración de usuarios del Programa CONTIGO, quienes aparentemente no estarían cumpliendo con el primer requisito de afiliación establecido en nuestra normativa vigente:

1. Contar con un certificado de discapacidad severa emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad.
2. No haber ingresado o percibido su provengo del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorgan a través del Seguro Social de Salud - EsSalud.
3. Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Clasificación de Hogares - SISFOH.

Al respecto, indico que de acuerdo Directiva N° 01-2020-MD/S/PMPOD-DE "Suspensión y desafiliación de usuarios del Programa CONTIGO", aprobado con R.D.E. N° 001-2020-MD/S/PMPOD-DE (11/02/2020), la suspensión de la pensión no contributiva por alerta de filtración debe estar debidamente acreditada, en ese sentido, recurrimos a ustedes para que, como aliados estratégicos del Programa en el territorio, nos puedan brindar información sustantiva que confirme o no el caso reportado por la CTVC sobre filtración de los siguientes usuarios:

- Jennifer Villanueva Aguiar DNI N° 81325802
- Maria Catalina Colchado Quispe DNI N° 81472348

Es preciso mencionar que el Programa cuenta con requisitos presupuestales limitados, por lo que la asignación de la pensión no contributiva de S/300 se las trimestrales, deben ser asignados a las personas que cumplen con los requisitos de afiliación y/o permanencia del Programa.

Gracias anticipadas por las gestiones que pueda realizar su representada para la atención del presente como, que esperamos pueda ser en el más breves plazo considerando la naturaleza de la alerta.

Sin otro particular, quedamos de usted,

Atentamente,

**UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSPARENCIA
 PROGRAMA CONTIGO**

Activar Windows
 Ve a Configuración para activar Windows.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por GLUZMAN
CASTILLO Frank Jonathan FAU
20605733281 soft
Jefe De Unidad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.11.2021 01:12:08 -05:00

Magdalena Del Mar, 10 de Noviembre del 2021

INFORME N° 000653-2021-MIDIS/PNPDS-UOT

A: **DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**
Directora Ejecutiva

Asunto: Respuesta al caso N° 152-2021-CTVC/LIP.

Referencia: a) OFICIO N°088-2021-CTVC/LIMA PROVINCIAS (12JUL2021)
b) PROVEIDO N° 011001-2021-MIDIS/PNPDS-UOT (30JUL2021)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación al caso alertado presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana con documento de la referencia a), lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3. Mediante Oficio N° 088-2021-CTVC/LIMA PROVINCIAS, el Responsable Regional del Comité de Transparencia – CTVC de la región Lima, remite la alerta del caso signado con el número: CASO N° 152-2021-CTVC/LIP.

II. ANALISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:
 - ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencia y la Unidad de Acompañamiento:

- ✓ **La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia**, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- ✓ **La Unidad de Acompañamiento** es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el anexo N° 01, la síntesis de la alerta remitida por el CTVC de la Región de Lima, acciones desarrolladas, acciones de mejora de ser el caso y conclusión de la alerta.

III. CONCLUSIONES

Del caso alertado N° 152-2021-CTVC/LIP, se ha determinado que la alerta ha sido declarada infundada, de acuerdo a las razones descritas en el anexo N° 01.

IV. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe al Responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Lima provincias, para los fines pertinentes.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

(FGC/rst)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Pensionados con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO



- ANEXO N° 01: Matriz de respuesta a la alerta:

N°	Caso N°	N° de oficio	Año	Departamento / provincia/ distrito	Detalle del caso según CTVC (puntos críticos)	Conclusión de la alerta del PROGRAMA CONTIGO	Justificación de la conclusión (FUNDADO/INFUNDADO)
01	152-2021-CTVC/LIP	088-2021-CTVC/LIMA PROVINCIAS	2021	Lima/ Barranca/ Pativilca	Usuaría/o del Programa desconoce motivos de desafiliación/ suspensión.	INFUNDADO	<p>Producto de las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Lima provincias, se recibe la alerta que <i>“La Señora Olga Quispe Pinedo con DNI 40204093, madre de la menor usuaria de Programa CONTIGO, María catalina Colchado Quispe, se apersonó al domicilio de la Vicepresidenta del CLTVC de Pativilca Vereau Radas Ligia Liliana, manifestando y narrando lo siguiente: El día 29/06/2021 aprox. Al medio día, ella salió a comprar unos medicamentos y durante su ausencia el hogar habría sido visitado por 03 personas, siendo su esposo Santiago Martin Colchado Changanquí, quien habría atendido a dichas personas, según narra la informante, dos de las personas se identificaron como funcionarios de la municipalidad de Pativilca, siendo la Gerenta de Desarrollo Social y la Responsable de OMAPED, sin embargo, la tercera, no se habría identificado y hasta la fecha desconocen su identidad. Durante el diálogo, la tercera persona no identificada, explica que la visita es para informar que su menor hija estaba siendo suspendida del padrón de usuarios del Programa CONTIGO, al mismo tiempo que le enseñaba unos documentos que el familiar de la menor tenía que firmarlos aceptando la suspensión...”</i></p> <p>En razón a ello, es oportuno mencionar que con Notificación Electrónica N° 8713-2020-MIDIS/PNPDS-UOT, de fecha 16DIC2020 se comunica a la OMAPED sobre la alerta recibida de</p>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Pensionadas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO



							<p>la menor de edad identificada con las iniciales M. C. C. Q., quien no estaría cumpliendo el primer requisito, motivo por el cual se le suspendió. Al no tener respuesta, para la emisión del Padrón I-2021 se la desafilia a la menor, siendo el último padrón abonado el Padrón 7 – 2020 adicional.</p> <p>Finalmente, con notificación electrónica N°15138-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 60JUN2021, se informa a la OMAPED sobre la actualización de la Directiva de suspensión y desafiliación de usuarias/os del Programa CONTIGO.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Pensiones con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



- **ANEXO N° 02: Notificaciones electrónicas a la OMAPED de Pativilca**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO



← REMISIÓN DE ALERTA CTVC POSIBLE CASO DE FILTRACIÓN LIMA/BARRANCA/PATIVILCA

Notificación CONTIGO
 Mié 18/12/2020 13:13
 Para: atuerter@munipativilca.gob.pe

"Decreto de la Jueza de Comunidades Indígenas y Tribus"
 "Ley de la Universidad de la Salud"
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 013-2020-MD/DIRMPOD-UOT

A: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
 Asunto: CASO DE FILTRACION REPORTADO POR CTVC
 Fecha: Lima, 12 de diciembre de 2020

De mi especial consideración:

Primo un alerta salud, le escribo la presente en atención al Oficio N° 008-2020-CTVC/ LIMA PROVINCIA en el que el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC alerta al caso N° 043 y 044-2020-CTVC/LIF, en el que indica la existencia de DOS casos de posible filtración de usuarios del Programa CONTIGO, quienes aparentemente no estarían cumpliendo con el primer requisito de afiliación establecidos en nuestra normativa vigente:

1. Contar con un certificado de discapacidad severa emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad.
2. No haber ingresado a pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorgan a través del Seguro Social de Salud - EsSalud.
3. Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH.

Al respecto, indico que de acuerdo Directiva N° 01-2020-MD/DIRMPOD-DE "Suspensión y desafiliación de usuarios del Programa CONTIGO", aprobado con R.D. N° 001-2020-MD/DIRMPOD-DE (114302020), la suspensión de la pensión no contributiva por alerta de filtración debe estar debidamente acreditada, en ese sentido, recurrimos a ustedes para que, como aliados estratégicos del Programa en el territorio, nos puedan brindar información sustentada que confirme o no el caso reportado por la CTVC sobre filtración de los siguientes usuarios:

- Jennifer Villanueva Agüero DNI N° 81325602
- Maria Catalina Colchada Quiroga DNI N° 81473348

Es preciso mencionar que el Programa cuenta con recursos presupuestales limitados, por lo que la asignación de la pensión no contributiva de S/300 solo a tiempo parcial, deben ser asignados a las personas que cumplen con los requisitos de afiliación y/o permanencia del Programa.

Gracias anticipadas por las gestiones que pueda realizar su representante para la atención del presente correo, que esperamos pueda ser en el más breve plazo considerando la naturaleza de la alerta.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS
 PROGRAMA CONTIGO

Activar Windows
 Vea a Configuración para activar Windows.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO



Directiva de Suspensión y Desafiliación ... Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

SUSPENSIÓN Y DESAFILIACIÓN DE USUARIOS/AS DEL PROGRAMA CONTIGO

DIRECTIVA N° 07-2020-MIDIS/PNPPD-DE

Versión 12

Aprobada con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 81-2020-MIDIS/PNPPD-DE, con fecha 21 de agosto de 2020
 Modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 75-2021-MIDIS/PNPPD-DE, con fecha 24 de junio de 2021

Ejemplar	Responsable	Firma, sello y cello
Formulado por: Cargo:	Frank Jonathan Guzmán Casado Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias	
Fecha:	2020/08/21	
Revisado por: Cargo:	Doris Isabel Aguilar Pardo Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
Fecha:	24/06/2021	
Revisado por: Cargo:	Guiliana Rocio Grimaldo Ugazeta Asesor(a)	

MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA DE SUSPENSIÓN Y DESAFILIACIÓN – PROGRAMA CONTIGO

notificacionesuat@contigo.gob.pe
 Día: 24/06/2021 20:19
 Para: T30203petiriv@ue@gmail.com; el.uerta@municipalvicos.gob.pe
 CC: Sectoristas UAC - Programa CONTIGO; Notificaciones CONTIGO

Directiva de Suspensión ... 1 KB

DE3000_NSO.pdf 175 KB

RESOLUCIÓN DE DIREC... 704 KB

3 archivos adjuntos (2 KB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Programa Nacional CONTIGO

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 1118-2021-MIDIS/DE/DE/DE/DE

A: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICO**

Asunto: **MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA DE SUSPENSIÓN Y DESAFILIACIÓN DE PROGRAMAS CONTIGO**

Se adjunta al correo electrónico del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO, un archivo de la siguiente categoría: **Resolución de Dirección Ejecutiva**